

Ayuntam.^{to} de Mad.

1827

1^a 59-153.

Oficia

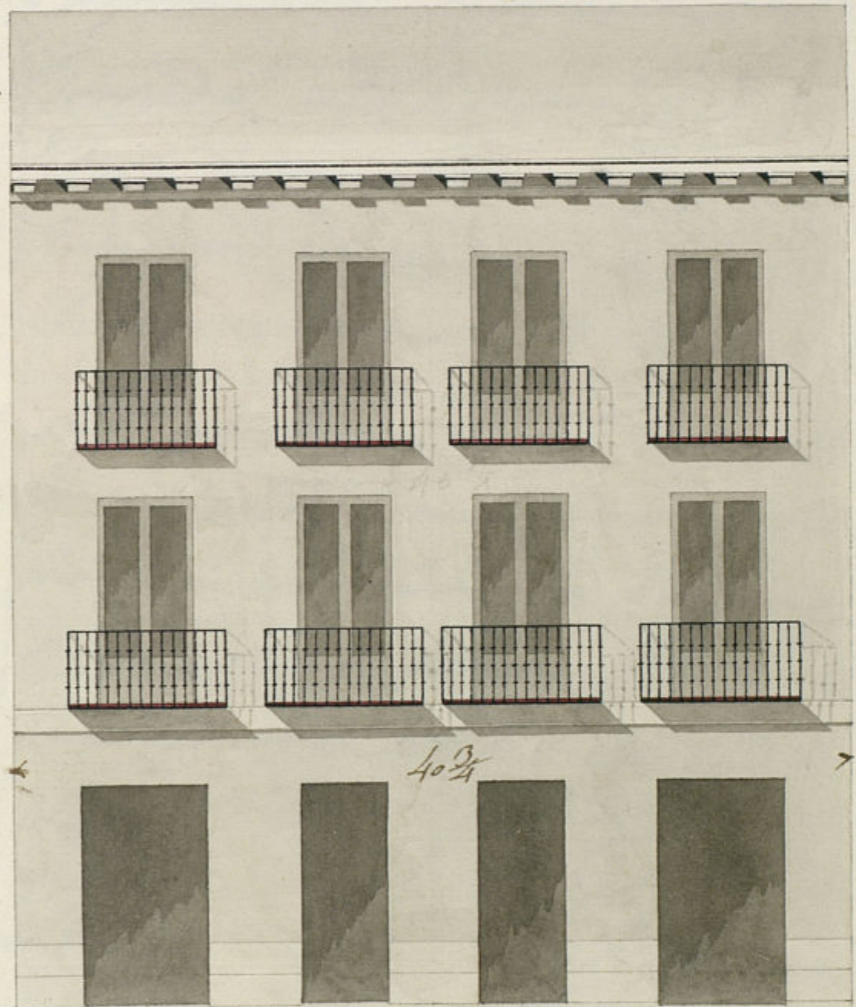
D.ⁿ Justin Seco Admor. de una casa en la Calle de los Remedios numero 17 n.^o 158 sobre que se le do' licencia p.^a construir nueva fachada.

Secret.^a del Sr. Torre

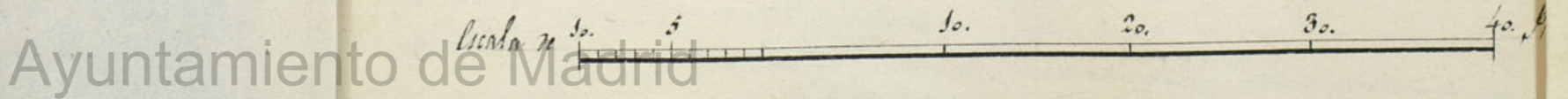
Fachada de la Casa Calle de los
Remedios n.º 17 manz.ª 158.

Informado en 17 de
Enero de 1827.
Alaguado

Casa n.º 18.



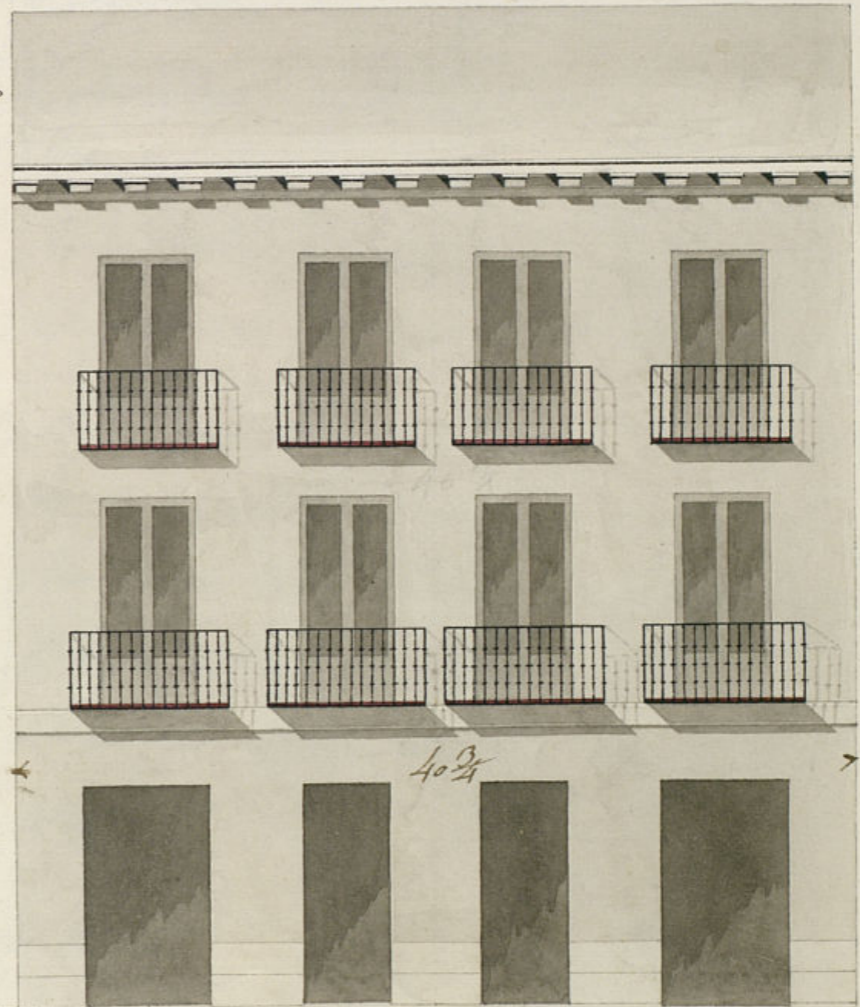
Madrid 9 de Agosto
Ant.º Conde



Fachada de la Casa Calle de los
Remedios n.º 37 manz.ª 158.

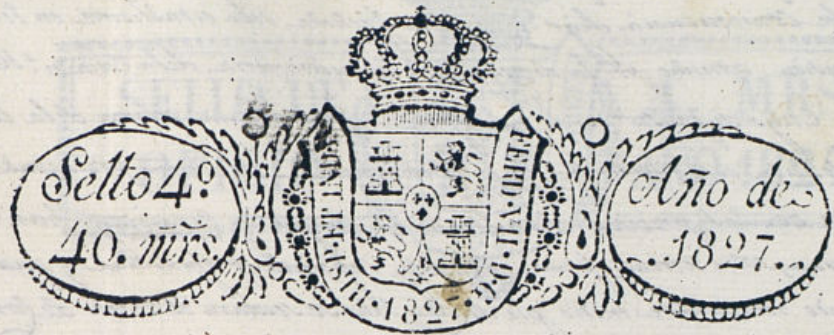
Informado en 17 de
Octo de 1827.
Aguado

Casa n.º 37.



Casa n.º 36.

Madrid 9 de Agosto de 1827.
Ant.º Conde Gonz.º



El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz

D. Juan de Dios de la Cruz

Madrid 10 de Agosto de 1827

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta M. A. P. D.

Pase al Sr. Arquitecto Mayor para q. informe lo q. se le ofrezca.

Señor Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. E. de 10 de Agosto de 1827.

Madrid 13 de Agosto de 1827.

Señor Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. E. de 10 de Agosto de 1827.

Madrid 13 de Agosto de 1827.

Señor Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. E. de 10 de Agosto de 1827.

Madrid 13 de Agosto de 1827.

Señor Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. E. de 10 de Agosto de 1827.

Madrid 13 de Agosto de 1827.

Señor Comisario

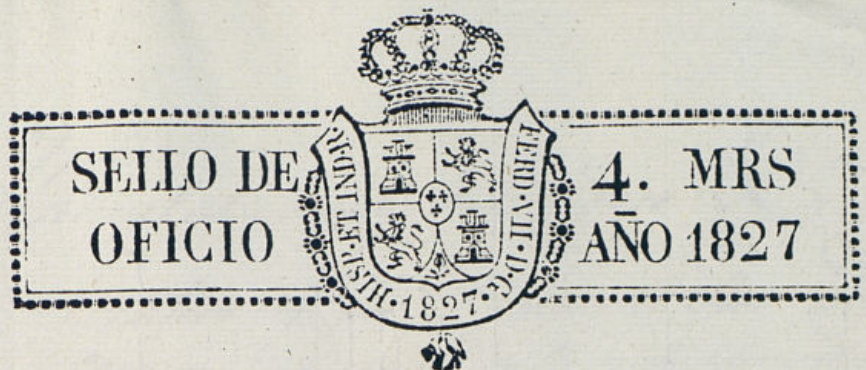
Ayuntamiento de Madrid

Handwritten signature and seal of D. Juan de Dios de la Cruz

de ella, intenta edificar con arreglo al Plan q.º presenta firmado por el Arquitecto D.º Antoni Comse
 q.º ha de dirigir la obra y en su consecuencia dijo: Que dicha fachada debe edificarse en línea recta lo guarnecer
 y su grueso q.º tiene de espesor, atando por la derecha con la medianera de la casa n.º 16 y por
 con la del n.º 18. En cuyo supuesto no se oprime reparo alguno acerca de la conce
 la licen aia que solicita este interesado, bajo la observancia del Plan presentado, me
 estar con glado, pero con las precisas circunstancias de que los Comisarios han de construirse de pie
 pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dándole suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta
 enras del plan terreno, en donde retallandose medio pie de cada lado se situará el zocalo de la ventana de tres pies de al
 lo menor y otros tres de trazo, resultando dos molduras descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuand
 a nivel hasta el mar bajo sin que falten estas en ningun punto del alucoso. Sobre el referido zocalo y con el nu
 grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la simonia
 piso pract y de la misma fabrica hasta el alero, sin entramado alguno ni umbrales de madera siendo los arca
 de puertas y ventanas del propio material, retallandose lo suficiente para el asiento del alero, q.º sera de ma
 descubierta, compuesto de alero, canchillo con tocadura y corna superior moldada, y Camelon y de plom
 la hoja de lata con vertedero de lo mismo que arrojan las aguas fuera de las horas de la acera y no vertien
 plomo sobre los jardines del alumbado. En la cornisa si las hubiere se situará a plomo del filo interior de
 fachada, sin anticipar volado sobre el alero, recibiendo las torquillas, Caballetes y repalays con yelo. Dejar
 los balcones del piso pract de un pie de vuelo y los del segundo de medio pie: siendo de altura de tres pie
 tres guaras y el intervalo de los balaustrados de tres dedos y las patillas recibidas en el grueso de la pared
 por lo menor y mas de otro separadas del vino de la luz de las ventanas. En las Puertas no habrá batiente ni
 que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transito publico, debiendo abrir aque
 hacia la interior de la posesion. En la acera se sentarán toras de piedra de medio pie de grueso y tres de
 toda sin que en ellas puedan abrirse lumbreras orientales alq.º trazo, debiendo en caso de abrirse en la
 tener o en los batientes de las puertas. Previamente por ultimo la fachada alcentemente con arreglo a un bo
 orden de construcción. Pero como el Exmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la Policía, se
 dar y buen aspecto de lo q.º se pide, para quando quite el Sr. Corregidor y Caballero Regidor del Cuartel, m
 dar que reconozca e imprime sobre el estado de la obra, sin perjuicio de que el dueño deba dar aviso p
 practicar el primer reconocimiento luego que este sentada la canchona, segundo, estando coronado el
 pract y tercero quando se halla la fachada coronada con el alero, para que verificado course por elly
 se cumplido exactamte quanto sobre el particular esta prevenido por el Exmo Ayuntamiento.
 Dto 17 de Agosto del 827.

Ant. Lopez Segura

El Comisario no encuentra reparo en que P.º E. conceda la
 licencia que solicita el interesado, bajo las reglas preceptas
 por el Sr. Arquitecto M.ºº Madrid diez y nueve de
 to de mil ochoc.ºº veinte y siete =
 Cristobal Gomez
 D.ºº Bonillo



Año 21 de Agosto del 827
 En su Ayuntamiento
 Conceder la licencia que se pide con arreglo a lo
 que se informa y dese por certificación
 C.º

ARM. DE MADRID
OFICIO DE AYUNTAMIENTO
AÑO 1827

D^{no} Manuel Luciano de la Torre & Ca

Ma

Certifico; q^o por D.^o Agustín Saco edmor. de una casa en esta corte calle de los Remedios señalada con el n.^o 17 de la manzana 188 se presentó memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia para construir de nueva planta la fachada de la referida casa con arreglo al plan q.^o presentaba firmado por el Arquitecto D. Esteban Conde González. En su inteligencia y la de lo informado en su virtud por los Sres. Regidor Comisario del cuartel y Arquitecto mor. acordó S.E. en 21 de este mes conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de dicha casa en línea recta de 40 pies y $\frac{3}{4}$ que tiene de extensión atando por la derecha con la medianería de la casa n.^o 16 y por la izquierda con la de la n.^o 18; observando el dicho presentado, mediante estar arreglado, y las precisas circunstancias de q.^o se circunscribe. Sigue el informe del Arq.^{to} mor. hasta su conclusión. Y para que conste y se pueda proceder a la ejecución de la obra, doy la presente en Madrid a 23 de Ely. de 1827. = Por mi compañero = Miguel de Llana.

